

alos Vncaulos que posehen Dⁿ Juan Soriano
y Dⁿ Antonio Muñoz Vizente, sus respectivos
Padres en virtud de Renuncias y Censos Lentos
en calidad de tales inmediatos subseores segun
consta, y aparece todo lo expuesto de la diligen-
cia y documentos que presento y juro con la so-
lemnidad necesaria: Y siendo las personas aqui
expresadas las mismas que comprende la citada
Real Provision ganada por los expresados Dⁿ
Josef Diaz, Dⁿ Francisco Vizente, y Dⁿ Pedro Zapla-
na, y los vnica en quienes puede haver alguna
duda, en el uso, y exercicio de sus officios que los
exercen en fuerza de Renuncias graciosas y Es-
pontaneas de sus Dueños, y no por arrendamiento
que jamas puede zelarse en dicha Villa por no
estar dotados en ella los Regimientos con Ren-
ta alguna, emolumentos o a dealar se haze
preciso Representar al Consejo las presentes
circunstancias para que en su inteligencia